

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *ORDEN 1118/2013, de 9 de abril, por la que se crean dos ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Universidades e Investigación.*

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el boletín oficial correspondiente. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establece en el artículo 55.1 que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente. Asimismo, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPONGO

Artículo único

Creación de ficheros

Se crean los ficheros automatizados “Lectores Bibliotecas EAS” y “Pruebas de Acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores”, dependientes de la Dirección General de Universidades e Investigación, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de abril de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: LECTORES BIBLIOTECAS EAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Dirección General de Universidades e Investigación.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Universidades e Investigación. Calle Alcalá, número 32, tercera planta, 28014 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales y datos de características personales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CONSULTA Y LECTURA DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: ESTUDIANTES Y PROFESORES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén.

2. Nombre del fichero: PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Dirección General de Universidades e Investigación.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Universidades e Investigación. Calle Alcalá, número 32, tercera planta, 28014 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales y datos económicos y financieros.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: DATOS DE LOS ASPIRANTES QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén.

(03/12.623/13)

